



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Lima, 15 de octubre de 2020

OFICIO N° 641 -2020-EF/43.07

Señor
ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Carretera Moquegua -Toquela Km. 0.3
Moquegua. -

Asunto: Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República

Referencia: Informe de Auditoría N° 2323-2019-CG/ECOFI-AC
Proceso de Contratación de Consultores FAG y
Personal Altamente Calificado (PAC) para el Sector
Público

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en calidad de Secretario Técnico de la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, a fin de referirme al Informe de Auditoría N° 2323-2019-CG/ECOFI-AC, emitido por la Contraloría General de la República, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento “Proceso de Contratación de Consultores FAG y Personal Altamente Calificado (PAC) para el Sector Público” – Periodo de 1 de enero de 2017 al 30 de junio del 2018.

Al respecto, a fin de implementar la recomendación efectuada por la Contraloría General de la República, en el informe de la referencia, y en aras de llevar a cabo acciones de mejora en los procesos de contrataciones de consultores FAG y PAC, le manifestamos lo siguiente:

En esos sentidos, se le invoca a la Entidad beneficiaria del Fondo de Apoyo Gerencial, que la selección de un profesional FAG - PAC, debe enmarcarse dentro de los principios de transparencia y meritocracia, asimismo, deberá implementar acciones de control, para verificar que el profesional no tiene impedimentos para contratar con el Estado, este proceso se debe realizar de manera periódica, antes de toda contratación FAG - PAC, durante la prestación del servicio, al momento que se efectúen prórrogas o renovaciones, así como previo a la generación de la conformidad del servicio; por lo cual, la Entidad que representa deberá efectuar la verificación de cada consultor en las siguientes plataformas:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- Registro Nacional de Sanción de Servidores Civiles (<http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/>)
- Registro de Deudores Judiciales Morosos (<https://redjum.pj.gob.pe>)
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (<https://redam.pj.gob.pe>)
- Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>)
- Antecedente penales, policiales y judiciales

La realización de la acción descrita permitirá identificar casos en los cuales los consultores contratados, previo al proceso de contratación o durante la vigencia del contrato, hayan sido sujetos de sanciones que les impida o prohíba contratar con el Estado.

En este sentido, en caso su representada detecte alguna causal de impedimento o prohibición descrita, su Despacho deberá adoptar las acciones correspondientes en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25650 y sus Lineamientos; así como en la Ley N° 29806, Reglamento y Lineamientos; según corresponda; sin perjuicio de informar a la Unidad Transitoria de Pagos – UTP FAG de los hechos acaecidos.

Es propicia la oportunidad para reiterarle que el Titular del Sector y/o Funcionario que cuente con delegación, son responsables de verificar la prestación efectiva del servicio por parte del consultor contratado, así como del cumplimiento de las actividades descritas durante el mes reportado en la Conformidad del Servicio.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ

Secretario Técnico

Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público